

Plan de Fomento a las Industrias Creativas
Reglamento específico del área Audiovisual
Línea Desarrollo de Series

Previo a la lectura del presente reglamento, la/el interesada/o deberá informarse de las Bases y Condiciones Generales del Reglamento Técnico de la Convocatoria Plan de Fomento 2020

1. MARCO GENERAL Y OBJETIVOS

El propósito de esta línea es fortalecer los proyectos de series de ficción con un mínimo de 6 capítulos en etapa de desarrollo, creando condiciones favorables para la escritura del guión, la elaboración de la carpeta del proyecto (biblia), la realización de un teaser, y el diseño del plan financiero y comercial que permita concretar la producción de la serie.

2. PERSONAS DESTINATARIAS

Esta línea de apoyo está dirigida a Productoras y Productores de la Provincia de Santa Fe con un proyecto de serie de ficción en desarrollo.

Persona física o jurídica.

Una parte del apoyo deberá ser utilizada para la realización de un teaser de la serie y otra para el desarrollo de la serie.

3. PRESUPUESTO

En la línea de apoyo al Desarrollo de Proyectos de serie de Ficción el presupuesto total es de **\$3.900.000 (tres millones novecientos mil pesos)**. Se otorgarán **6 (seis) apoyos de \$ 650.000 (seiscientos cincuenta mil pesos)** Los apoyos se entregarán en 3 cuotas. No habrá distinción etaria y serán distribuidos de la siguiente manera:

Polo 1: 3 (tres) apoyos para Desarrollo de Serie

Polo 2: 1 (uno) apoyo para Desarrollo de Serie

Polo 3: 1 (uno) apoyo para Desarrollo de Serie

Polo 4: 1 (uno) apoyo para Desarrollo de Serie



4. CARPETA A PRESENTAR

Además de la documentación descrita en el Reglamento Técnico de Bases y Condiciones Generales, se deberá presentar una única carpeta en un archivo PDF con 30mb máximo. La carpeta debe contemplar:

- a. Carátula que contenga: título del proyecto, línea en la cual se inscribe y nombre del presentante.
- b. Sinopsis de la serie (1 página).
- c. Tratamiento argumental de la serie (máximo 15 páginas).
- d. Declaración de intenciones de la serie.
- e. Propuesta estética de la serie.
- f. Descripción de los personajes de la serie.
- g. Público al que está dirigida la serie, especificando si es público adulto o infante/juvenil.
- h. Estrategia del desarrollo del proyecto de la serie.
- i. Cronograma del desarrollo del proyecto de la serie.
- j. Guión del teaser de la serie.
- k. Presupuesto desglosado por rubros del teaser de la serie.
- l. Presupuesto desglosado por rubros del desarrollo del proyecto de la serie.
- m. Bio-filmografía del guionista, director/a y productor/a.
- n. Links a trabajos anteriores.
- o. Equipo técnico tentativo.
- p. Presupuesto general tentativo del proyecto.
- q. Plan económico general tentativo.
- r. Plan financiero general tentativo.
- s. Estado actual del proyecto la serie (detallando fondos en los que se ha presentado hayan o no tenido resolución a la fecha).
- t. Copia de la inscripción del proyecto en la Dirección Nacional de Derecho de Autor (DNDA).
- u. Autorización de los derechos de uso de la obra en caso que el/la autor/a no sea el/la productor/a presentante. La autorización deberá realizarse exclusivamente del/la autor/a de la obra al/la productor/a presentante.



5. CRITERIOS DE SELECCIÓN

- Calidad integral del proyecto
- Originalidad de la idea
- Viabilidad y sustentabilidad en el tiempo
- Potencialidad de distribución y comercialización
- Perspectiva de géneros y equidad en la conformación de equipos técnico

6. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS SELECCIONADAS

La/el proponente deberá suscribir el convenio específico con el Ministerio de Cultura y cumplir con las disposiciones del punto 6 del Reglamento Técnico de Bases y Condiciones Generales del Plan de Fomento a las Industrias Creativas.

La/el presentante será la/el responsable legal ante el Ministerio de Cultura del cumplimiento de las bases y condiciones del programa establecidas en los reglamentos generales y específicos y las disposiciones establecidas en el convenio específico.

La/el presentante deberá incluir el logo del Plan Fomento 2020 y el del Ministerio de Cultura y/o Gobierno de la provincia de Santa Fe en los afiches, flyers, créditos y/o cualquier otro medio gráfico por el cual el grupo publicite lo realizado mediante el apoyo de este plan.

El Ministerio de la Provincia de Santa Fe tendrá los derechos de emisión no exclusivos del teaser para ser difundida como comunicación de las actividades del Ministerio de Cultura.

La/el presentante deberá entregar según los plazos establecidos en el convenio lo siguiente:

a) Archivo digital del Teaser en los siguientes formatos:

-Máster en archivo digital de cada pieza con el códec MXF 50 mbps 4:2:2, a 25 cps o en formato MOV con el codec Apple ProRes 4:2:2 HQ, a 25 cps, con el audio normalizado a -6 dB. El realizador deberá garantizar que los masters finales estén en la mejor calidad posible.

-Archivo .mp4 con tamaño de imagen Full HD (1080p), con codec H264, data rate 32 mbps.

-Link online del Teaser.

b) La Carpeta del Proyecto Desarrollado (Biblia) debiendo incluir, como mínimo, los siguientes ítems:

a. Logline de la serie (máximo 500 caracteres con espacio).

b. Sinopsis de la serie (1 página).

c. Carta de Intención.

d. Tratamiento argumental de la serie (máximo 15 páginas).

e. 1 Guión (Capítulo 1). Enumeración y escaleta de los episodios restantes.



- f. Desarrollo del arco de la primera temporada.
- g. Público al que está dirigida la serie, especificando si es público adulto o infante/juvenil.
- h. Propuesta estética desglosada por áreas de la serie.
- i. Descripción de los personajes de la serie.
- j. Presupuesto general de la serie desglosado por rubros.
- k. Diseño y plan de producción de la serie.
- l. Plan económico de la serie.
- m. Plan financiero de la serie.
- n. Planificación de presentaciones en Fondos Nacionales e Internacionales.
- o. Equipo técnico.
- p. Elenco.
- q. Fotografías de locaciones, protagonistas, etc.
- r. Traducciones (en caso de que las haya).
- s. Carpeta de prensa digital que incluya los siguientes materiales: 2 fotos del director/a del proyecto, una sinopsis corta de 3 líneas, una sinopsis larga de 10 líneas, datos biográficos del director/a, un afiche en formato pdf y datos de contacto.

7. TUTORÍAS

La función de quien realice la tutoría será la de asesorar técnica y artísticamente a la persona seleccionada. A su vez será quien certifique, mediante informes escritos, el avance del proyecto a los efectos de dar continuidad a la entrega del apoyo por parte del Ministerio. También el/la tutor/a deberá rubricar el convenio específico firmado por la seleccionada o el seleccionado y el Ministerio de Cultura. La designación de las personas a cargo de las tutorías por parte del Ministerio de Cultura se realizará respetando la equidad de géneros.

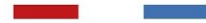
8. DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD

Las seleccionadas y los seleccionados autorizan al Ministerio de Cultura de la provincia de Santa Fe a producir actos de comunicación pública en las etapas de entrega, producción o finalización de los apoyos. Esos actos de comunicación se podrán reproducir por medios masivos de comunicación televisivos, radiales o gráficos, además de en las redes sociales del Ministerio de Cultura. También se podrá alojar el registro en cualquier servidor de internet.



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Cultura

PROVINCIA
DE SANTA FE



Formulario de inscripción

<https://www.industriascreativas.gob.ar/inscripcion-convocatoria>